

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.588

Jueves 29 de Junio de 2023

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2336865

EXTRACTO

MARÍA ANGÉLICA GALÁN BÄUERLE, Notario Público Titular de la 17a Notaría de Santiago, con domicilio Ahumada N° 236, Piso N° 3, Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha 09 de Junio de 2023, Rep.2319-2023, ante mí, don FERNANDO DANIEL CONTRERAS MALLEA, chileno, casado bajo el Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal, Médico Veterinario, cédula de identidad número quince millones trescientos sesenta y un mil setecientos diecisiete guion uno, domiciliado en Párroco Agustín Ugarte número tres mil cuatrocientos quince, comuna de Maipú, Región Metropolitana, constituye "Sociedad por Acciones" SpA. RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD VETERINARIA ALAS DE HALCÓN SpA. NOMBRE DE FANTASÍA: SOCIEDAD VETERINARIA ALAS DE HALCÓN SpA. DURACIÓN: La sociedad comenzará a regir con esta misma fecha y tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de su disolución en los casos que la ley y estos estatutos establece. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Actividades de clínicas veterinarias; actividades de veterinarios, técnicos y otro personal auxiliar, prestados de forma independiente; venta al por mayor de instrumentos científicos y quirúrgicos; venta al por menor de alimentos y accesorios para mascotas en comercios especializados; venta al por menor de mascotas en comercios especializados; servicios de adiestramiento, guardería, peluquería, paseo de mascotas; 2) La prestación de servicios médicos veterinarios, la explotación de clínicas veterinarias y visitas veterinarias; la compra, venta y comercialización de toda clase de medicamentos, artículos, alimentos para mascotas e insumos veterinarios; 3) La Prestación de servicios Veterinarios, actividad que se desarrollará en el ejercicio de la actividad veterinaria comercial en sus formas más amplias, venta de mascotas, accesorios, medicamentos, peluquería canina y en general con la compra y venta, distribución y colocación de toda clases de productos y mercaderías, al por mayor o al detalle, para las mascotas, así como productos veterinarios y de mascotas, compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de alimentos, insumos, productos, instrumentos, artefactos, aparatos y maquinas relacionadas con el cuidado y mantención de las mascotas y de la medicina veterinaria, control de plagas y vectores, fumigaciones, por cuenta propia o ajena, o a través de convenios; en la representación y administración de empresas nacionales y extranjeras, en la dirección económica, técnica y profesional de establecimientos relacionados; cremaciones y crematorio para mascotas, así como el desarrollo de cualquier otro negocio o actividad relacionada con la actualidad o en el futuro con el objeto empresarial, todo lo anterior podrá ser ejercido por cuenta propia o ajena; 4) La prestación servicios médicos veterinarios; 5) La importación, exportación, distribución y comercialización, por cuenta propia o a través de terceros, bajo cualquier estatuto jurídico legal, de toda clase de accesorios para mascotas, alimentos para mascotas, artículos veterinarios como fármacos, suplementos y nutracéuticos para animales; 6) La prestación de servicios médicos veterinarios en general; 7) La prestación de servicios de adiestramiento canino; 8) La prestación de servicios de hotelería, guardería, aseo y peluquería de mascotas, en instalaciones propias y/o de propiedad de terceros; 9) La representación, en Chile y/o en el extranjero, de instituciones, organizaciones o empresas con giros similares al de la Sociedad y cualquier giro o actividad relacionada directa o indirectamente con lo anterior; 10) Veterinarios; 11) Clínicas veterinarias; 12) El ejercicio de la profesión de médico veterinario y de todo tipo de atenciones domiciliarias, prestaciones, cirugías, anestesia y servicios propios del ejercicio de la profesión de médico veterinario; 13) La asistencia profesional en el área médica veterinaria o en cualquiera de sus formas además, de toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con las anterior y que los socios acuerden. En general, para el cumplimiento de los objetos precitados, la sociedad por acciones, podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos, por si misma, o en asociación con terceros, y a través de sociedad que constituya, o a las cuales se incorpore de acuerdo al

CVE 2336865

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



régimen normal existente en el país, e incluso forma sociedades o ingresar en ellas y, todo lo que en la actualidad o el futuro esté relacionado con las actividades, y cualquier otro negocio que él o los accionistas determinen, estén o no relacionados con los objetos sociales descritos, pudiendo desarrollar las actividades de su giro por cuenta propia o ajena o mediante convenios con organismos del Estado o personas naturales o jurídicas de derecho privado. CAPITAL SOCIAL: \$1.000.000.- dividido en 1000 acciones nominativas de igual valor, todas de una misma serie y sin valor nominal, el cual se encuentra íntegramente suscrito, enterado y pagado en este acto en dinero en efectivo y al contado por FERNANDO DANIEL CONTRERAS MALLEA, dinero que ingresa en este acto a la caja social, correspondiéndole a este la cantidad de 1000 acciones. En consecuencia, el capital de la sociedad se encuentra íntegramente suscrito y pagado. RESPONSABILIDAD: El o los accionistas sólo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes en la Sociedad. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad, le corresponderá a don FERNANDO DANIEL CONTRERAS MALLEA, quien podrá ejercer por sí sola, o bien por medio de personas especialmente designadas para ello por instrumento privado protocolizado, o por medio de escritura pública, que deberá contener las facultades expresas que se les otorguen. Dicha administración se efectuará anteponiendo el nombre de la sociedad o razón social a su firma. El administrador de la sociedad, la representará judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento del objetivo social estará investido de las más amplias facultades de disposición y administración, pudiendo determinar las metas, modos y formas necesarios para la consecución de dichos objetivos. Son atribuciones del administrador, tener la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a la consecución del objeto social lo que no será necesario acreditar ante terceros, están investidos de todas las facultades de administración y disposición que la ley o estos estatutos establezcan, sin que sea necesario otorgarles poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan estas circunstancias, quedando en consecuencia, ampliamente facultados para ejecutar y celebrar todos aquellos actos y contratos que estimen convenientes para la administración de los negocios sociales y la inversión de los recursos de la sociedad, y que tenga relación directa o no con el objeto social. DOMICILIO: Santiago sin perjuicio de agencias y sucursales. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago 19 de Junio de 2023.

